



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de marzo del dos mil quince (2015)

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Luis Pérez Gutiérrez
Demandado	Municipio de Medellín
Radicado	050013333026 2014 - 00065 00
Instancia	Primera
Asunto	Admite reforma a la demanda y reconoce personería

1. Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el **artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE ADMITE LA REFORMA** de la demanda que propone la parte demandante, en el proceso de la referencia mediante memorial visible de **folios 1 a 2 del cuaderno 4 del expediente con sus respectivos anexos que obran de folios 3 y siguientes del cuaderno 4 y 1 y siguientes del cuaderno 5.**

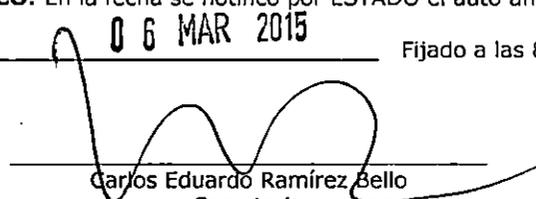
La notificación del presente auto a la parte demandada, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1 de la norma antes citada.**

En consecuencia, córrase traslado por el término de quince (15) días, para que la parte demandada pueda contestar la reforma.

2. Se reconoce personería al abogado **Julián Arce Roger** para representar al municipio de Medellín en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (**folio 64 del cuaderno 6**).

NOTIFÍQUESE


SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.	
Medellín, <u>06 MAR 2015</u>	Fijado a las 8 a.m.
 Carlos Eduardo Ramírez Bello Secretario	

